

PRECIO DE SUSCRIPCION
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....33'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 1 y fechas
anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábades

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no verigan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispueste otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LÍNEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cims. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depósito de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

DIPUTACION PROVINCIAL

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Estando expuestas al público en los Ayuntamientos de Ausejo, Aldeanueva de Ebro y Rincon de Soto, las relaciones de características de los diferentes cultivos y aprovechamientos que integran aquellos términos municipales, se pone en conocimiento de los vecinos de dicho pueblo y hacendados forasteros del mismo, por si tienen a bien comprobarlas.

Logroño, 25 de septiembre de 1953.

El Ingeniero Jefe

Fernando García Claro

1944

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 17 de septiembre de 1953 por la que se autoriza la celebración de una segunda subasta pública notarial para enajenar dos predios propiedad de la Institución docente «Escuelas de Felipe Ochoa» de Cervera del Río Alhama (Logroño).

Ilmo. S.: Visto el expediente elevado por la Junta provincial de Beneficencia de Logroño, sobre subasta pública notarial celebrada en Cervera del Río Alhama (Logroño) para enajenar dos predios propiedad de la institución docente «Escuelas de Felipe Ochoa»; y

Resultando 1) Que de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 10 de diciembre del pasado año tuvo lugar el 30 de marzo del actual y en la localidad de Valverde, barrio anejo de Cervera del Río Alhama (Logroño), subasta pública notarial al objeto de vender dos fincas que siendo propiedad de la Obra pía de cultura «Escuela de Felipe Ochoa» no eran en absoluto necesarias para el cumplimiento de los fines fundacionales;

Resultando 2) Que constituida la Mesa bajo la presidencia D. Carlos Martínez Enriquez, como Delegado especial de este Ministerio, y formando parte de la misma como Vocales D. Lorenzo López Urizarna, en representación de la Junta provincial de Beneficencia de Logroño, y de D. Domingo Lázaro

Sáenz, como Presidente del Patronato, transcurrió el acto de la subasta sin que se presentaran licitadores a ninguna de las fincas objeto de enajenación, por lo que quedaron las mismas sin adjudicar;

Resultando 3) Que por parte de la Mesa rectora fueron observados cuantos extremos determinan las vigentes disposiciones del Ramo;

Resultando 4) Que la Junta provincial de Beneficencia de Logroño, cumpliendo lo ordenado por este Protectorado, eleva acta notarial acreditativa de cuantos hechos se produjeron en la precitada subasta y de los que se ha hecho referencia en resultandos anteriores;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, Instrucción de 24 de julio de 1913, Real Decreto de 29 de agosto de 1923 y demás disposiciones complementarias;

Considerando 1) Que no habiéndose adjudicado ninguno de los predios fundacionales que fueron ofrecidos en venta debido a la asbtención total de licitadores procede, a tenor de lo que dispone el segundo párrafo del artículo cuarto del Real Decreto de 29 de agosto de 1923, la celebración de una segunda subasta con la rebaja de un 25 por 100 en el tipo que sirvió de base a la primera;

Considerando 2) En lo que efecta a la celebración de una segunda subasta pública notarial que el pliego de condiciones aprobado para la primera que tuvo lugar el 30 de marzo de 1.953 en virtud de la Orden ministerial de 10 de diciembre de 1.952 puede regir en todos sus extremos, excepto lo que afecta al precio de las fincas a enajenar, cuya tasación mínima será la resultante de aplicar a la tasación primitiva el 25 por 100 de descuento.

Este Ministerio a propuesta de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del mismo, ha resuelto:

Primero. — Celebrar una segunda subasta pública notarial en Cervera del Río Alhama (Logroño) para enajenar un edificio y un Frontón de pelota propiedad de la Obra pía de cultura «Escuelas de Felipe Ochoa»

Segundo. — Que el precio mínimo de tasación de las fincas sea el siguiente:

a) Edificio de dos pisos sito en el barrio de Valverde, sin número con corral anexo. Precio mínimo de tasación que regirá en la subasta, 30.750 pesetas (treinta mil setecientos cincuenta)

b) Un frontón e juego de pelota emplazado en el mencionado barrio de Valverde Bajo, sin número de orden, precio mínimo de tasación que regirá en la segunda subasta 7.500 pesetas (siete mil quinientas)

Tercero. — Los demás extremos que regularán la enajenación deberán adaptarse al pliego de condiciones que fué aprobado por este Protectorado con fecha 10 de diciembre del pasado año.

Cuarto. — Interesar vivamente de la Junta provincial de Beneficencia de Logroño así como del Patronato fundacional, den la máxima publicidad a la segunda subasta que ha de celebrarse mediante anuncios de prensa, edictos, bandos, etc. así como la realización de cuantas diligencias coadyaven directa o indirectamente en el feliz resultado de la venta.

Al objeto de evitar gastos innecesarios, los anuncios de prensa deberán consistir en una sucinta reseña de las fincas objeto de la enajenación, precio de las mismas, lugar día y hora que se celebrará la venta y oficinas donde puede consultarse el pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1953.

Por delegación S. Royo-Villanova.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Administración de Justicia

1361

Don Francisco Sagaseta de Ilurdoz y Galvete, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

HAGO SABER: Que en el expediente número 2 de 1953, seguido contra Saturnino Castillo Conde, vecino de Cuzcurrita, para la exacción de la multa que le fué impuesta por el servicio Nacional de Pesca Fluvial de Logroño, importante en 165 pesetas y costas del procedimiento; se acordó en proveido de esta fecha sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, por término de veinte días la finca embargada al sancionado que se describe así:

Una heredad en el término del monte, jurisdicción de Cuzcurrita de quince areas, venticinco

centiareas que linda Norte, Gregorio Castillo; Sur y Este valledar y Oeste camino. Tasada en 450 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de octubre próximo a las doce. No se admitirá postor que no haga el depósito del diez por ciento del valor de la tasación y no existen títulos de propiedad y el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Haro a 17 de septiembre de 1953.

El Secretario

1945

EDICTO

1362

D. José Bermudez Acero, Juez de Instrucción de la Ciudad de Calahorra y su Partido.

HAGO SABER: Que en sumario número 62 de 1953 sobre hurto se halla acordado la publicación del presente por el que ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial la detención del autor o autores de la sustracción de una bicicleta propiedad del vecino Vidal Escalona Moreno, la cual es de las características siguientes, marca Condor, color azul con cambios de marchas de caballero, manillar de paseo con frenos de cable, con llantas metálicas de paseo y timbre y en estado seminueva, la cual le desapareció del patio de su casa el día 1 del actual, interesándose a m b i é n la recuperación de ésta.

En caso de ser habidos unos y otra, serán puestos disposición de este Juzgado.

Dado en Calahorra a 18 de septiembre de 1953.

El Juez de Instrucción

El Secretario

1941

REQUISITORIA

1360

José Labarga Gordo, de 25 años, casado, jornalero, vecino de Haro teniendo conocimiento de que hace un mes aproximadamente se trasladó a la Provincia de Santander, sin paradero fijo, comparecerá ante el Juzgado comarcal de Haro a fin de cumplir la pena de tres días de arresto, menor que le han sido impuestos por impago de la multa a que fué condenado en juicio de faltas seguido contra él por daños, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio

cio a que hubiere lugar en derecho.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Haro a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.

El Juez Comarcal

1943

OBRAS PUBLICAS

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION EXPROPIACIONES

1934

OBRA: Pantano de Mansilla.— Canal principal de riego de la margen derecha del Río Najerilla.

Término municipal: Baños de Río Tobía.

ANUNCIO

En el expediente de expropiación forzosa referente al término municipal arriba citado, motivado por las obras expresadas, he dictado con esta fecha, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley y 29 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente, una resolución en que se dispone:

1.º—Que se haga público por medio del B. O. de la provincia de Logroño que resuelva legalmente la necesidad de la ocupación según el anuncio publicado en el B. O. de la provincia que antes se mencionó, de las fincas a que se refiere el expediente de referencia en la relación que se acompaña, copia de la rectificadora por el señor Alcalde de Baños de Río Tobía, se va a proceder seguidamente a incoar el procedimiento expropiatorio propiamente dicho de los citados predios.

2.º—Que se proceda a nombrar los peritos que han de representar a la Administración en el mencionado expediente; y

3.º—Que se notifique individualmente esta resolución a los propietarios interesados, previéndoles que en el plazo de ocho días contados a partir de la fecha en que tenga lugar la citada notificación individual, pueden comparecer ante el Sr. Alcalde por sí o por apoderado en forma, para hacer la designación del perito que haya de representarles en el expediente, bien entendido que dicho perito debe reunir las condiciones exigidas por el artículo 21 de la Ley y el 32 del Reglamento y que de no tenerlas o de no hacer la designación dentro del plazo mencionado se entenderá que se conforman con las resoluciones que adopte el perito de la Administración.

Al hacer pública esta resolución para conocimiento de los propietarios que se consignan en la relación publicada en el B. O. de la provincia de Logroño número 27 correspondiente al día 7 de marzo del año en curso y en cumplimiento, tanto de lo acordado como de lo dispuesto en la vigente legislación, se advierte asimismo a los interesados que residiendo fuera del término mu-

nicipal indicado, carezcan en él de apoderado, administrador o representante legal autorizado, deben designar sin pérdida de tiempo, persona que les represente ante el Sr. Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que de lugar la tramitación del expediente bien entendido que de no efectuar dicha designación en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de este anuncio o en el caso de nombrar persona que no sea vecina del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que representa al Ayuntamiento a tenor de lo dispuesto en el art. 39 del Reglamento de Expropiación forzosa.

Zaragoza 14 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Director,

—M. Echevarría—Rubricado.

1370

Anuncios Oficiales

ANUNCIO DE SUBASTA

1367

Transcurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia, se procederá, en este Ayuntamiento, en la subasta de madera de Pino y Pastos, correspondiente al plan de aprovechamientos de 1953—1954 de este término municipal, en la siguiente forma:

MADERAS

Lote único.—64 pinos con 56 m³ de madera, en el sitio Parce la 7ª. Tasación base 30.040 pesetas, precio índice 37.550 pesetas Indemnización 585'80 pesetas.

PASTOS

Lote único. 471 Has. para 700 cabezas reses lanares Tasación 5.600 pesetas Indemnización 616'70 pesetas.

Estas subastas se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre esta clase de aprovechamientos y al pliego de condiciones económico-administrativo, obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento dado comienzo la primera a las doce horas de la mañana, continuando la otra a la media hora.—El Lote de madera está sujeto a la entrega de traviesas.

El Rasillo de Cameros, a 18 de Septiembre de 1.953

El Alcalde,

1930

ANUNCIO SUBASTA

1371

Al día siguiente hábil de haber transcurrido 20 también laborales, contados a partir del inmediato siguiente al del de la aparición de este anuncio en el B. O. de la Provincia, y a las horas que se indican, tendrán lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la apertura, de los pliegos presentados para optar a las subastas de los aprovechamientos forestales siguientes:

Monte Corrales Zamaquería 1ª. A las 11'30 horas. CINCUENTA Y DOS hayas que cubican OCHENTA Y SEIS metros cúbicos de madera, sitas en Fuente Avellanar Somero, en el precio base de 42.380'00 pesetas; y precio índice de 52.975'00 pesetas

2ª. A las 12 horas.— CIENTO

VEINTIUN hayas que cubican CIENTO OCHENTA metros cúbicos de madera, sitas en Fuente Avellanar Bajero, en el precio base de 43.420'00 pesetas, y precio índice de 166 775'60 pesetas.

3ª. A las 12'30 horas.— DOS-CIENTAS SESENTA hayas que cubican CIENTO OCHENTA Y CUATRO metros cúbicos de madera, siendo 30 leñosas, sitas en «Los Canalones» en el precio base de 79.200'00 pesetas, y precio índice de 99.000'00 pesetas.

4ª. A las 13 horas.— 1240 hectáreas de terreno para gastos de 455 lanares, tasadas en 3 623 pesetas.

MONTE «DEHESA DE ANGUTA».— A las 13'30 horas.— 250 Hectáreas de terreno para gastos para 7 vacunos y 718 lanares, tasadas en 5.968'00 ptas.

Los aprovechamientos número 1, 2, y 3 corresponden al Grupo 1º pudiendo licitar a ellos los poseedores de Certificado Profesional de las Clases A. B. y C.

Los licitadores vendrán obligados a presentar en el acto de la subasta el correspondiente Certificado Profesional y Hoja de Compras anexa que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada su oferta

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y debidamente reintegrado, durante los VEINTE DIAS HABLES QUE P R E C E D A N AL QUE CORRRESPONDA CELEBRAR LA SUBASTA, en la Secretaría Municipal durante las horas de oficina, acompañando al mismo tiempo y por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional del 5º del precio índice de la subasta a que se refiere.

Las subastas y adjudicaciones se ajustarán a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de agosto de 1952 a las Ordenes del Ministerio de Agricultura de igual fecha, al Realmento de Contatación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a las condiciones facultativas del Distrito Forestal de la Provincia y al pliego de lo económico administrativas fijadas por el Ayuntamiento y que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo, durante el plazo de exposición al público.

Valgañón, 21 de Septiembre de 1953.

El Alcalde,

1926

ANUNCIO DE SUBASTAS

1373

El día 19 de octubre y hora de las 11 de su mañana en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villanueva de Cameros, tendrán lugar las subastas de productos Forestales, previamente autorizados por el Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 8 de septiembre, núm. 97 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden conjunta de los Ministerios de Gobernación y Agricultura, se fija el precio índice para las subastas de aprovechamientos maderables y leñosos de Montes Públicos, para el año forestal de 1953-54, quedando aumentado el 25 % de las tasaciones fijadas por el Distrito Forestal, de este Distrito.

El acto dará principio a las 11 horas, celebrándose por intervalos de media hora y por Orden que se insertan, debiendo los licitadores ingresar previamente el 5 % de la tasación en la Depositaria del Ayuntamiento.

Los pliegos de proposición deberán estar debidamente reintegrados con pólizas de 4'60, y con arreglo al modelo oficial.

Aprovechamientos a subastar clasificados en el grupo 1.º y 2.º, certificados profesionales de las clases A. B. C. siendo preferidos los de la clase A. y B.

60 hayas, -65 m³. 25 m³ Leña gruesa. 12 m³ Ramaje. Precio base 32.300. Precio índice 40.375 Grupo 1.º. Indemnizaciones 721.

100 hayas. 148 m³ Leña gruesa 14 m³ Ramaje. Precio base 21070 Precio índice 26.337'50. Grupo 3.º. Indemnizaciones 495'80.

100 hayas. 155 m³ Leña gruesa. 15 m³ Ramaje. Precio base 22.075. Precio índice 27.593'75 Grupo 3.º. Indemnizaciones 517'95.

150 robles. 114 m³ Leña gruesa 10 m³ Ramaje. Precio base 17.350. Precio índice 21.687'50 Grupo 3.º. Indemnizaciones 392'35.

151 robles. 119 m³ Leña gruesa. 12 m³ Ramaje. Precio base 18.150. Precio índice 22.680 Grupo 3.º. Indemnizaciones 409'95.

Limpia roble. 200 m³ Leña gruesa. 50 m³ Ramaje. Precio base 30.150. Precio índice 37.687'50. Grupo 3.º. Indemnizaciones 671'45.

Pastos, Vacuno 60, Lanar 265. tasación 4040: Indemnizaciones 670'40.

Villanueva de Cameros a 17 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1927

EDICTO

1358

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 24 de Julio ppdo. enajenar por contratación directa con D. Máximo Martínez Arce, vecino de Villalba de Rioja, las parcelas se dice, del polígono 19 sitas en el paraje de El Monte, su cultivo erial y de las siguientes características: Parcela 47. De 6'40 áreas. Linda N. Gregorio Caño S. y O El Caudal y E. Camino. Parcela 48. De 4 áreas Linda N. S y O. El Caudal y E. Camino. Parcela 49. De 30'40 áreas. Linda N. Caudal. S. E y O. Caminos. Parcela 50. De 6'40 áreas. Linda N. y S. Caudal E. y O. Caminos. Parcela 51. De 6'40 áreas. Linda N. Gregorio Caño. S. El Caudal, E. y O. Caminos. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local a efectos del 377, se anuncio al público por ocho días este proyecto para que quienes se consideren perjudicados hagan las reclamaciones pertinentes.

Sajazarra 16 de septiembre de 1953.

El Alcalde.

1940

ANUNCIO

1366

Habiendo sido aprobado por la Corporación Municipal los expedientes, uno de habilitación de créditos y otro de transferencias para el Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio del 1953, en virtud de la facultad que para ello les concede el art. 664 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuesto al público por el plazo de 15 días para su examen y reclamación.

Cenicero 19 de septiembre de 1953.

El Alcalde,

1936